

MISSION: CAPASA es una Empresa dedicada al rubro de producción de caña paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos por nuestros consumidores mediante la integración de personal altamente calificado de la exclusiva Caña Paraguaya.

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 277/2024

Asunción, 19 de junio del 2024.

YO, ESTO: Que, por Dictamen UOC N° 14/2024 de fecha 19 de junio del 2024, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Borrador del Pliego de Bases y Condiciones mediante resolución de la máxima autoridad. -----

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 14/2024 de fecha 19 de junio del 2024, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Borrador del Pliego de Bases y Condiciones mediante resolución de la máxima autoridad en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA G.L. 45° A 15° C" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 450.669, bajo la modalidad de ACUERDO NACIONAL N° 01/2024, cuyas especificaciones técnicas se hallan determinadas en la SECCIÓN III "SUMINISTROS REQUERIDOS" del Pliego de Bases y Condiciones en el Portal de Contrataciones Públicas. -----

Que, el tipo de procedimiento Acuerdo Nacional, permite la contratación de bienes y servicios dirigidos a proveedores nacionales, previstos en las legislaciones vigentes. -----

Que, la Ley 7021/22 "De Suministro de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 35.- Procedimientos especiales de contratación. Inc. d) Acuerdo Nacional:** procedimiento de contratación dirigido a proveedores nacionales para la adquisición de bienes y servicios requeridos en las bases y condiciones elaboradas por las instituciones públicas a fin de contar con varios proveedores para la misma prestación. -----

Que, cabe mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuenta con Pliegos Estándares para cada llamado, en este caso en particular, para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios". -----

Que, a tal efecto, para la elaboración del llamado, se procedió conforme al Decreto N° 9823/23 Art. 39.- Contenido de las bases de contratación.

La convocante será exclusiva responsable del contenido de las bases de la contratación, que como mínimo, contemplará lo siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social de la convocante;
- b) Descripción del objeto del procedimiento de contratación;
- c) Sistema de adjudicación: por ítem, por lote o por el total;
- d) Atributos del sistema de adjudicación: contrato abierto, abastecimiento simultáneo u otros a ser definidos por la DNCP;
- e) Período de validez de las ofertas y de las garantías de mantenimiento de ofertas;
- f) Fecha, hora y lugar de realización de la junta de aclaraciones a las bases de la contratación, en caso de que se realice;
- g) Fecha y hora tope de consultas;
- h) Fecha y hora límite para la presentación de ofertas;
- i) Fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas técnicas y económicas;
- j) Forma en que se deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el proveedor o contratista;
- k) Requisitos a ser cumplidos por los oferentes;
- l) Criterios de evaluación a ser utilizados;
- m) Muestras y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas, en caso de que se requieran;
- n) Información necesaria para preparar las ofertas;
- o) Otros requerimientos particulares de acuerdo con la necesidad que deba ser satisfecha;

-1-

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Palma 1064 Tel: (595-21) 493 107/108 Fax: (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

VISION: Crear como Empresa y llegar a posicionarnos en el Mercado Nacional como una exclusiva Caña Paraguaya, satisfaciendo los requerimientos más altos de calidad de nuestros consumidores.

Abg. Tamara M. Medina B
Secretaría General
Cañas Paraguayas

MISIÓN: CAPASA es una Empresa dedicada al rubro de producción de Caña Paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos por nuestros consumidores, para la integración de personal altamente calificado de la exclusiva Caña Paraguaya.

Indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse, siempre que así lo determine el pliego, - los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios y su traducción; Indicación de la moneda en que se cotizará y de la moneda de pago:

- i) En caso de bienes, servicios u obras que se provean desde el territorio nacional, la moneda de oferta y pago será la moneda nacional;
- ii) En caso de bienes, servicios u obras que se provean fuera del territorio nacional, podrán aceptarse, con amparo legal, cotización y pago en moneda extranjera;
- iii) En caso de que los bienes, servicios u obras sean proveídos por proveedores o contratistas no domiciliados en Paraguay, podrán aceptarse, con amparo legal, cotización y pago en moneda extranjera.
- r) Condiciones en las que serán ejecutados los contratos;
- s) Condiciones de precio y pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;
- t) Si se contemplara reajuste, los métodos y variables a ser considerados para el cálculo;
- u) Porcentajes para constituir garantías;
- v) En caso de preverse, el porcentaje y condiciones de entrega de anticipo;
- w) Penalidades convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios y en la ejecución de las obras; y,
- x) N° Proforma de las cláusulas contractuales.

La formulación de especificaciones técnicas y la adopción de criterios de evaluación deberán sujetarse a la ley.

Que, la Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024, establece claramente en su Artículo 176. La cadena Integrada de Suministro Público (CISP) en los términos de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” se encuentra alineada a las fases del ciclo presupuestario y se temporalidad.

Su implementación se orienta a la mejora continua, mediante la integración y articulación permanente y progresiva de las instituciones y dependencia que componen el CISP, para proveer el funcionamiento efectivo de un Sistema Nacional de Suministro Publico (SNSP).

El órgano recto y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, desde los ámbitos de sus respectivas competencias, establecerán las reglamentaciones que se requieran para la implementación de las etapas de la cadena integrada, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, conforme al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos que se susciten.

Que, así también menciona en el Artículo 177. La gestión de la contratación se inserta como etapa de la cadena integrada de suministro público. El canal oficial de difusión de la contratación que realiza el estado paraguayo es el Sistema de Información Contrataciones Públicas (SICP). A través del mismo, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades deberán difundir todos los procedimientos relacionados a las contrataciones que caigan bajo el ámbito la aplicación de la ley 7021/2022 de “SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” al igual que aquellos procedimientos de contrataciones gestionada en el marco de la ley 2051/2003 de “CONTRATACIONES PÚBLICAS” de conformidad a los supuestos previstos en la ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” sus reglamentaciones y los lineamientos dictados por el órgano rector.

Las contrataciones que no se rijan por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” o la Ley N° 2051/2003 deberán ser publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las que quedaron bajo responsabilidad de la autoridad convocante.

-2-

Abg. Tamara M. Medina B
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Palma 1064 Tel: (595-21) 493 107/108 Fax: (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

VISIÓN: Crecer como Empresa y llegar a posicionarnos en el Mercado Nacional como una exclusiva Caña Paraguaya, satisfaciendo los requerimientos más altos de calidad de nuestros consumidores.

MISIÓN: CAPASA es una Empresa dedicada al rubro de producción de caña Paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos por nuestros consumidores mediante la integración de personal altamente calificado de la exclusiva Caña Paraguaya.

En cuanto fuere pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las citadas leyes independientemente a la fuente de financiamiento ff 10 20 30 las contrataciones que incluyan la utilización de los grupos de gastos del clasificador presupuestario

- a) 200 – Servicios No Personales
- b) 300 – Bienes de Consumo e Insumos
- c) 400 – Bienes de Cambio
- d) 500 – Inversión Física
- e) 800 – “Transferencias”, en lo que respecta a la “Alimentación Escolar” y los procesos simplificados de la agricultura familiar.

Que, Además, se han observado el cumplimiento de otros mandatos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y procedido conforme a las diferentes Resoluciones y Normas aplicables a las Contrataciones Públicas”.

Que, Finalmente, cabe indicar que la actividad de las Contrataciones Públicas de esta Institución en lo que respecta a la Adquisición de Bienes y Servicios, se fundamentan en los Principios Generales dispuestos en el Art. 4º de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Por lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE**

1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Inicio del llamado a **ACUERDO NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA G.L. 45° A 15° C” – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 450.669**, para Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA).

2º.- **AUTORIZAR** al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) a realizar modificaciones el Pliego de Base y Condiciones aprobado en el Artículo Precedente por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a los establecido en la Ley N° 7021/2023 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

3º.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los Sectores involucrados y cumplido, archivar.

-3-

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.